

SHP / UTI / 14782 / 2021
FOLIO PNT 141309321000002
UTI / SOLICITUD /41/ 2021-FIDEICOMISO

Guadalajara Jalisco a miércoles 17 de noviembre del 2021

C. AV
Presente

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública ingresada el **día 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago Santander No. 2004423-1**, mismo que fue sectorizado a la **Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco** mediante el acuerdo DIELAG ACU 002/2018, y en la cual solicita la siguiente información.

"En el ejercicio de mi derecho solicito de este sujeto obligado en versión publica la plantilla en formato editable que contenga lo siguiente:

- 1 Nombres de los trabajadores, 2 Fecha de ingreso a la entidad pública por trabajador**
- 3 Antigüedad reconocida por la entidad pública por cada trabajador.**
- 4 Sueldo mensual de cotización, desglosando cada una de las prestaciones que lo integran por cada trabajador.**
- 5 Sexo, 6 Tipo de personal (Burocracia, Magisterio, etc.) por trabajador."**(sic)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **83 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito: **UTI / SOLICITUD/ 41 / 2021-FIDEICOMISO**; así mismo se giró comunicado correspondiente a la **Dirección de Deuda Publica y Control de Obligaciones Institucionales** a efecto de realizar la búsqueda de la información.

Mediante Comunicado Oficial recibido en esta Unidad de Transparencia, por conducto de la Unidad mencionada en el numeral que antecede, otorga **respuesta a la solicitud de información requerida**.

Con fecha **17 de noviembre del actual año**, se emitió y **notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento**, de conformidad en lo dispuesto por los **artículos 84 y 86 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, la suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80, 81 numeral II, 86 numeral 1, 87 y 89 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los **artículos 10, 11 y 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco**, el **artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**.

De la revisión y análisis de la solicitud enviada por Ud., se desprende que la respuesta a la misma resulta ser **NEGATIVA, INEXISTENTE** en cumplimiento del **artículo 86 numeral 1 fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a las atribuciones que le fueron conferidas al **Dirección de Deuda Publica y Control de Obligaciones Institucionales en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaria de la Hacienda Publica** ; informa lo siguiente

"Al respecto, me permito comunicarles que los fines del fideicomiso es fungir como fuente y garantía de pago de servicio de la deuda de los créditos, financiamientos u obligaciones que son inscritos en este por parte del Gobierno del Estado y es administrado por el Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago Santander No. 2004423-1.

Además, dentro de la siguiente liga; transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/393 en el artículo 8, "Información Fundamental General" encontrara todo lo relacionado con dicho fideicomiso.

De conformidad al **artículo 87 numeral 2** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 87 numeral 2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información **FUNDAMENTAL PUBLICADA VÍA INTERNET**, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

SHP / UTI / 14782 / 2021
FOLIO PNT 141309321000002
UTI / SOLICITUD /41/ 2021-FIDEICOMISO

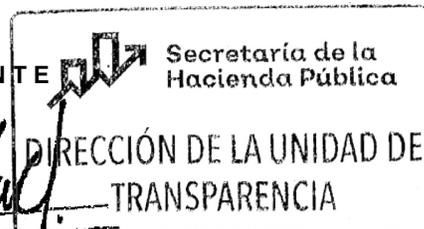
Aunado a lo anterior y dadas las atribuciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública Del Estado, se hace de su conocimiento que de acuerdo al DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTAJURÍDICA 015/2016, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se señala en sus puntos de análisis, lo siguiente: "...diferenciamos dos tipos de fideicomisos públicos: fideicomisos con estructura y fideicomisos sin estructura, que no obstante los alcances que pueden tener unos y otros, ambos tipos de fideicomisos públicos se encuentran sujetos a medidas de control y seguimiento, es decir, no están exentos de rendir cuentas y de transparentar su ejercicio. En este tenor, los fideicomisos públicos con estructura, equiparables a entidades públicas paraestatales (tales como los organismos públicos (descentralizados u organismos públicos desconcentrados), cuentan con una estructura orgánica y administrativa, que les permiten cumplir directamente con sus obligaciones en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales **a diferencia de estos los fideicomisos públicos sin estructura, como se señala en el propio vocativo, no cuenta con estructura orgánica, y existen únicamente de forma administrativa a través del contrato que los crea, por lo cual tanto la Ley de Transparencia como la Ley General delimitan en cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que, claramente señalan que los fideicomisos públicos sin estructura, cumplirán con las obligaciones en ellas establecidas, a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación**, es decir, no pierden su calidad de sujetos obligados, pero quedan constreñidos al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de forma indirecta..."

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece **el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Notifíquese la INEXISTENCIA AL C. AV por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.

ATENTAMENTE



ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
"2021, Año de la participación política de la mujeres en Jalisco"

ECCC/MADG/LGA